

El Plan contra Incendios Forestales en Asturias

Los incendios forestales constituyen un grave problema, tanto por los daños que ocasionan de modo inmediato en las personas y bienes, como por la grave repercusión que tiene la destrucción de extensas masas forestales sobre el medio ambiente, lo que contribuye a degradar las condiciones básicas para asegurar la necesaria calidad de vida a la población.

En base a ello, el INFOPA, como Plan de Protección Civil de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias ante el riesgo que pueden generar los incendios forestales, tiene por objeto establecer la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios, tanto del Principado de Asturias como los que puedan ser asignados al Plan por otras Administraciones Públicas o por otras Entidades Públicas o Privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias por incendios forestales, dentro del ámbito territorial del Principado de Asturias.

Se pretende a su vez prever un diseño o modelo mínimo que haga posible, en su caso, una coordinación y actuación conjunta de los diversos servicios y administraciones implicadas y en coherencia con el principio de que la protección de la vida y la seguridad de las personas ha de prevalecer frente a cualquier otro valor. Se integran en el PLAN INFOPA:

- Los Planes Municipales de Emergencia por Incendios Forestales- Los Planes de Autoprotección de Empresas, núcleos de población aislados, urbanizaciones, campings, etc, que se encuentren ubicados en zonas de riesgo- Los Planes de asociaciones o empresas con fines de explotación forestal.

A su vez, el INFOPA, se integra en el Plan Territorial del Principado de Asturias (PLATERPA) y en el Plan Estatal de Emergencias por Incendios Forestales.

FUNCIONES BASICAS

Las funciones básicas del INFOPA son las siguientes:

- a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del Principado de Asturias.
- b) Prever los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, para garantizar su adecuada integración.
- c) Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de las diferentes Administraciones Locales.
- d) Zonificar el territorio del Principado de Asturias en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.
- e) Establecer las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendios forestales, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales que definen el riesgo.
- f) Prever sistemas organizativos para el encuadramiento de personal voluntario.
- g) Especificar procedimientos de información a la población.

h) Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

ÁMBITO TERRITORIAL

La aplicación del presente Plan es competencia de la Consejería con competencias en Protección Civil, que las ejecuta a través de la entidades públicas **112 ASTURIAS** y **Bomberos** del Principado de Asturias.

El ámbito territorial del INFOPA es todo el territorio de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de las competencias que, en materia de gestión y conservación de Parques Nacionales, corresponden a la Administración Central, a través del organismo autónomo "Parques Nacionales", que depende del Ministerio de Medio Ambiente.

Están afectados por el Plan INFOPA, todas aquellas zonas clasificadas como terreno forestal, tanto si están pobladas por especies arbóreas y/o de matorral como de pastizal.

ELEMENTOS BÁSICOS DE PLANIFICACIÓN

OROGRAFÍA

Asturias está situada en el tramo occidental de la Cordillera Cantábrica, ocupando la casi totalidad de su vertiente septentrional. El macizo asturiano se extiende casi paralelo al litoral Cantábrico, a lo largo de unos 200 km y presenta una anchura media de unos 75 km. Se trata de un territorio montañoso irregular y abrupto. Se combinan en cortas distancias, elevadas sierras con profundos valles y depresiones, fundamentalmente en la zona norte, que vierte al Cantábrico. El sector sur, que drena hacia las cuencas interiores de la vertiente Atlántica, se caracteriza por una mayor elevación media y una topografía montañosa importante, pero menor fuerza orográfica. Coexisten paisajes costeros, acantilados con valles y serranías interiores en el occidente, sierras litorales en el oriente, un gran macizo calcáreo, el de los Picos de Europa, en el sureste de la región, y finalmente las montañas de la divisoria, la Cordillera Cantábrica.

Este territorio está formado por un predominio de materiales precámbricos y primarios; los más antiguos de la cordillera formados por la orogénesis hercínica. Las deformaciones tectónicas a las que se ha visto sometido a lo largo de su historia geológica ha propiciado una diferenciación entre dos ámbitos geológicos dentro del conjunto: el occidental y el oriental. El occidental caracterizado por la presencia de pizarras y cuarcitas fundamentalmente influenciado por la etapa hercínica y un levantamiento general del relieve en edad mesozoica sin compartimentación en bloques. El oriental con una mayor variedad litoestratigráfica por su mayor inestabilidad tectónica causada por ese levantamiento general del relieve que registró distensiones, empujes y deformaciones más intensas al hallarse más próximo al foco deformador pirenaico.

De esta constitución orográfica resultan unas zonas forestales y unos núcleos de población con malas condiciones de accesibilidad y movimiento en el terreno.

HIDROGRAFÍA

La superficie asturiana está surcada por gran número de escorrentías de agua procedentes de las zonas montañosas. El conjunto de las aguas superficiales de Asturias, a excepción de las de los conjuntos lagunares de Covadonga, Somiedo (de origen glaciar) y algunos más de poca entidad, son arrastradas y drenadas, por gravedad, a través de un sinfín de ríos de todo tipo: cortos, medios, caudalosos, intermitentes, encajados, con tramo final en estuario, etc., que salpican la totalidad del territorio asturiano. Causantes, por su acción erosiva, de la mayor parte de las actuales formas de relieve.

La mayor parte de la red fluvial asturiana se articula en torno a la cuenca del Nalón y su gran afluente occidental, el Narcea, que drenan conjuntamente casi la mitad del territorio regional (46%). El resto está compuesto por ríos nacidos fuera de Asturias, pero que tienen su mayor desarrollo en ella (Sella y Navia, Eo y Deva), o ríos muy cortos (Piles, Alvares, Valdediós ...) En todos los casos se trata de ríos tributarios del Mar Cantábrico.

CLIMATOLOGÍA

Asturias disfruta de un clima oceánico, donde los contrastes de temperatura son moderados, con inviernos templados, abundante pluviosidad persistente durante todo el año, con unos máximos en los meses de primavera y otoño. No obstante la región presenta variaciones climáticas, derivadas de la influencia marítima y más fundamentalmente de la orografía de la región, sus numerosas cordilleras y su diversidad altimétrica, que traen como consecuencia diversos tipos de climas.

A nivel mesoclimático, la franja costera se caracteriza por dos tipos climáticos: "Mediterráneo marítimo" entre Castropol y Gijón, y "Marítimo cálido" entre Gijón y Colombres. En el surco prelitoral y en la cuenca central hullera se alternan otros dos tipos climáticos: "Mediterráneo templado" y "Templado cálido". Por último, en las tierras más interiores predomina el "Patagónico húmedo".

ESTADO FORESTAL DE ASTURIAS

En el territorio del Principado de Asturias, con una superficie de 1.060.357 Has, se distinguen los siguientes usos y ocupaciones del suelo:

- Forestal arbolado: (Bosque, monte arbolado, superficie forestal). Se trata del territorio con especies arbóreas como manifestación botánica dominante con una fracción de cabida cubierta igual o superior al 5% ; incluye las dehesas de base cultivo, pastizal o matorral siempre que la fracción de cabida cubierta arbolada sea igual o superior al 20%. Se excluyen los cultivos forestales con fuerte intervención humana (obtención de fruta, hojas, flores). Ocupa 330.898 Has, que suponen el 31,20 % de la superficie total.

- Forestal arbolado-ralo: (Bosque ralo, monte arbolado ralo, superficie forestal arbolada rala). Es toda aquella superficie con especies forestales arbóreas o pastizal natural como manifestación botánica dominante pero con una presencia de árboles importante, en todo caso con una fracción de cabida cubierta arbórea comprendida entre el 5 y el 10%; Se incluye el territorio con especies de matorral o pastizal natural como manifestación vegetal de estructura horizontal dominante, pero con presencia de árboles forestales, en una fracción de cabida cubierta igual o superior al 5% e inferior al 20% ocupa en Asturias una superficie de 42.428 Has, que suponen el 4% de la superficie total.

- Forestal desarbolado: (Monte desarbolado, superficie forestal desarbolada). Territorio poblado por especies de matorral y/o pastizal natural o con débil intervención humana de estructura horizontal dominante, con presencia o no de arbolado, pero con fracción de cabida cubierta arbórea inferior al 5% . Ocupa 341.821 Has que suponen el 32,23% de la superficie de Asturias.

- Cultivo: Se trata de siembras o plantaciones de herbáceas y/o leñosas anuales o plurianuales, con fuerte intervención humana. Se incluyen los montes huecos con base de cultivo cuando la fracción de cabida cubierta arbórea sea inferior al 20% . Ocupa 266.546 Has que suponen el 25,13 % de la superficie.

- Improductivo artificial: Se trata del territorio urbano, dominado por edificios. Se incluyen parques urbanos y viveros, fuera de los montes, carreteras, excepto las pistas de servicio de

montes. Se excluyen también construcciones humanas con mas de 4 Has de cabida continua. Ocupa 12.853 Has que suponen el 1,21% de la superficie del territorio del Principado.

- Improductivo aguas: Son los ecosistemas acuáticos (ríos, embalses, lagos, zonas húmedas con agua durante 4 o mas meses del año, lagunas y estanques de cabida superior a 4 Has). Ocupa 2.089 Has que supone 0,19% de la superficie total.

- Improductivo natural: Es el territorio dominado por rocas, pedregales, dunas, arenales, acantilados o terrenos sin presencia de vegetales superiores. Ocupa 63.722 Has que supone el 6,01% de la superficie.

De un modo genérico se considera la superficie forestal como la formada por el forestal arbolado, forestal arbolado ralo y forestal desarbolado, que representan el 67,44 % sobre el total del territorio; 715.147 Has..

De acuerdo con los datos obtenidos del Mapa de Vegetación del Indurot, la distribución por especies dominantes en el apartado arbolado, es la siguiente:

- Castanea Sativa	70.057 Has	- Fagus Sylvática	56.033 Has-
Eucaliptus Globulus.....	52.838 Has-	Otras frondosas	28.087 Has-
Insigne.....	19.059 Has-	Roble albar.....	18.418 Has-
.....	16.884 Has-	Pinus Pinaster	16.150 Has -
.....	14.309 Has	Quercus robur	

* Superficie forestal DEMOGRAFÍA

De acuerdo con los Censos oficiales de población de la Delegación Provincial del INE (Instituto Nacional de Estadística: renovación padronal de 1998), la población en el territorio del Principado se cifra en 1.081.834 habitantes. Casi la mitad de la población se concentra en el centro de la región, fundamentalmente en las zona central de desarrollo industrial y de comunicaciones de los Concejos de Gijón, Oviedo, Avilés, Siero, Mieres y Langreo. El resto de los núcleos de población está formado por poblaciones en las que el número de habitantes se sitúa entre los 2.000 y 10.000, generalmente capitales municipales. Un último estrato es el de las entidades menores de 2.000 habitantes, que representa el 99% del total de las existentes en Asturias, y está formado por aldeas, lugares y caserías, en las que predomina la actividad rural. Esto revela la disposición diseminada y dispersa de la población en el territorio, principalmente en las zonas forestales, a excepción de la concentración de la zona central.

La distribución de la actividad laboral de la población es la siguiente:

· Agricultura y pesca 14,67 % del empleo · Industria 18,73 % del empleo · Construcción 9,96 % del empleo · Servicios 56,64 % del empleo

LOS INCENDIOS FORESTALES EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Los incendios forestales están presentes en Asturias con carácter estacional. De las estadísticas se deduce la existencia de dos épocas al año en que se producen el mayor número de incendios. Esto se debe a que las condiciones meteorológicas reinantes en esas épocas resultan desfavorables para la propagación de los incendios, produciéndose unas consecuencias en cuanto a superficies recorridas por el fuego mas perjudiciales para el medio. Estas dos épocas de peligro meteorológico son:

- Una primera que suele ir desde final de invierno a principios de primavera (principios de enero, febrero, marzo y mediados de abril), que suelen ser meses de poca pluviosidad y con predominio de vientos terrales de componente nordeste o sur.

- Una segunda durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, debido a la escasez de lluvias, a las altas temperaturas que se prolongan durante el otoño y al estado de sequía en que se encuentra el combustible vegetal después del verano.

El inicio de los incendios está asociado en la mayoría de los casos a la actividad humana. Predominan el incendiarismo y la negligencia en el uso del fuego como herramienta agrícola, práctica muy arraigada en la cultura rural asturiana.

El análisis del riesgo de incendios forestales se ha realizado en dos niveles, que vienen detallados en el Anexo II "Análisis de Riesgo".

En un primer nivel se ha realizado un cálculo Índice de Riesgo Local, referido a cada uno de los Concejos del Principado de Asturias. Con este índice se obtiene una resolución espacial muy baja, a nivel de Concejo, pero que permite hacer una distribución de medios y recursos a nivel municipal.

La metodología empleada para el cálculo de este "Índice de Riesgo Local" se ha basado en el método especificado en el "Manual de Predicción del Peligro de Incendios Forestales" publicado en 1982 por el ICONA. Se deduce de la estadística de incendios referida al lugar de que se trata y de las condiciones de los combustibles forestales. Se ha utilizado la estadística disponible de los años 1989 a 1999.

Se obtiene a partir del cálculo de un índice espacio-temporal, de un índice de causalidad y de un índice de inflamabilidad, que incluyen como factores de riesgo potencial de incendios, la actividad humana y el estado de la vegetación.

El grado meteorológico de peligro se deduce de los factores meteorológicos que influyen en el estado de los combustibles vegetales y en su propensión a arder, así como en la propagación del fuego una vez iniciado el incendio. Para ello se determina diariamente un índice de ignición que expresa el estado higroscópico de los combustibles forestales en términos de posibilidad de arder.

En un segundo nivel se ha realizado una ampliación del método, en el que se han incorporado técnicas de cálculos de riesgo basadas en Sistemas de Información Geográfica utilizando variables que antes solo se usaban en los modelos de comportamiento del fuego y que ahora se integran en la valoración del riesgo o peligro de incendios. El análisis de este riesgo se basa en el establecimiento y análisis de un índice estructural, a partir de la información ambiental disponible en formato digital, analizando la vegetación y el valor y vulnerabilidad del territorio ante incendios forestales como variables estáticas, no teniendo en cuenta variables temporales o climáticas. Analiza dos factores básicos, la peligrosidad como susceptibilidad del territorio de sufrir incendios y la facilidad de propagación del mismo atendiendo a la insolación y la pendiente del terreno, y la valoración del territorio, como factor que permite establecer los posibles daños de un incendio sobre el área o superficie afectada, atendiendo a su valor ambiental y económico.

La resolución espacial obtenida a este nivel es mucho más alta, al partir de la información temática a 1:25000 y logrando píxeles de 50 m de lado.

VULNERABILIDAD

Es el grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente, como elementos expuestos al fenómeno de los incendios forestales. Los tipos genéricos de valores a proteger son:

- La vida y la seguridad de las personas. - Valores de protección en zonas habitadas, en masas forestales con alto valor económico y natural, infraestructuras e instalaciones.- Patrimonio

histórico-artístico.- Valores económicos.- Valores de singularidad ecológica.- Valores paisajísticos.- Valores de protección contra la erosión del suelo.

Para estimar la vulnerabilidad se consideran los siguientes aspectos:

- Distribución de núcleos de población.- Red de infraestructuras viales.- Los espacios naturales protegidos.- Distribución de masas forestales.- Distribución del patrimonio histórico-artístico.

ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO

A partir de los Índices de Riesgo Local, se determina el mapa de riesgo, que sirve de orientación para la determinación de los recursos y medios de que se debe disponer para las emergencias, así como su distribución territorial.

El mapa de riesgo de incendios forestales se delimita a nivel de término municipal, que se clasifican en los siguientes cuatro tipos:

I.- Zonas de riesgo muy altoII.- Zonas de riesgo altoIII.- Zonas de riesgo medioIV.- Zonas de riesgo bajo

El territorio del Principado de Asturias se clasifica con un riesgo de incendios forestales moderado.Los distintos Concejos de Asturias con sus respectivos niveles de riesgo son los siguientes:

- Riesgo muy alto: ninguno

- Riesgo alto: Allande, Amieva, Belmonte de Miranda, Cangas del Narcea, Cangas de Onís, Caravia, Grandas de Salime, Illas, Illano, Llanes, Muros del Nalón, Onís, Parres, Peñamellera Alta, Pesoz, Piloña, Ponga, Ribadesella, San Martín de Oscos, Sta. Eulalia de Oscos, Somiedo, Tineo, Villanueva de Oscos, Villayón y Yernes y Tameza.

- Riesgo medio: Aller, Avilés, Bimenes, Boal, Cabrales, Cabranes, Candamo, Caso, Castrillón, Castropol, Coaña, Corvera de Asturias, Cudillero, Degaña, El Franco, Gijón, Gozón, Grado, Illas, Langreo, Laviana, Lena, Valdés, Llanera, Mieres, Morcín, Nava, Navia, Noreña, Oviedo, Peñamellera Baja, Pravia, Proaza, Quirós, Las Regueras, Ribadedeva, Ribera de Arriba, Riosa, Salas, S. Martín del Rey Aurelio, S. Tirso de Abres, Sto. Adriano, Sariego, Siero, Sobrescobio, Soto del Barco, Tapia de Casariego, Taramundi, Teverga y Vegadeo.

- Riesgo bajo: Carreño, Colunga, Villaviciosa.

EPOCAS DE PELIGRO

En función de las condiciones meteorológicas reinantes en el territorio del Principado de Asturias y de la estadística de incendios, se consideran a lo largo del año tres épocas de peligro de incendios forestales:

- Época de peligro alto: Entre el 1 de enero y el 15 de abril, fechas que habitualmente se produce un periodo de tiempo que determina el Director del Plan, repetido cada año que se caracteriza por la escasez de lluvias y predominio de los vientos terrales de componente sur, que desecan la abundante vegetación almacenada durante el año y favorecen la propagación del fuego.

Durante esta época los medios de vigilancia y extinción en el Principado de Asturias se encuentran en estado de máxima alerta y desplegados en su área de intervención.

- Época de peligro medio: Desde el 1 de julio al 30 de octubre, meses con altas temperaturas que se prolongan durante el verano y elevado estado de sequía del combustible vegetal después de la época estival.

Durante esta época los medios permanecen en estado de alerta y siempre disponibles y localizables. Se realiza vigilancia continua.

- Época de peligro bajo: Desde el 1 de noviembre al 31 de diciembre, época de presencia de abundantes lluvias otoñales, y desde el 16 de abril al 30 de junio, épocas que se caracterizan por la presencia de pluviosidad primaveral y el combustible en fase de crecimiento vegetativo tiene poca capacidad de ignición.

Durante este período no es preciso tomar precauciones especiales.

CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES SEGÚN SU NIVEL DE GRAVEDAD POTENCIAL Y SITUACIONES En función de las condiciones topográficas de la zona donde se desarrolla el incendio o los incendios simultáneos, la extensión y características de las masas forestales que se encuentran amenazadas, las condiciones del medio físico e infraestructuras (cortafuegos, red viaria, reservas y puntos de agua,...), las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa), así como, los posibles peligros para personas no relacionadas con las labores de extinción y para instalaciones, edificaciones e infraestructuras fundamentales, se realizará una evaluación de los medios humanos y materiales necesarios para la extinción y, en todo caso, la protección de personas y bienes, en relación con los efectivos disponibles.

Teniendo como fundamento esta valoración, se realiza una previsión de la gravedad que la situación comporta de acuerdo con las definiciones que da la Directriz Básica acerca de los niveles de gravedad potencial con la siguiente escala:

NIVEL 0: Referido a aquellos incendios forestales que pueden ser controlados con los medios de extinción previstos y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de extinción, ni para bienes diferentes a los de naturaleza forestal.

NIVEL 1: Referido a aquellos incendios que pudiendo ser controlados con los medios de extinción previstos en el Plan INFOPA, se prevé por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

NIVEL 2: Referido a aquellos incendios para cuya extinción se prevé la necesidad de que, a solicitud del Director del INFOPA, sean incorporados medios estatales no asignados al Plan, o puedan comportar situaciones de emergencia que deriven hacia el interés nacional.

NIVEL 3: Referido a aquellos incendios en que habiéndose considerado que está en juego el interés nacional así sean declarados por el Ministerio de Interior.

Asimismo, dada la singularidad tan dispar del territorio del Principado de Asturias derivada de las condiciones meteorológicas, orográficas y del número de incendios que se detectan simultáneamente en las distintas zonas, se considera necesario definir las siguientes SITUACIONES:

SITUACION 0: Se considera situación 0, para un ámbito geográfico determinado, aquella en la que los incendios forestales existentes en dicho ámbito, requieren para su extinción la aplicación de procedimientos y protocolos de uso habitual, por lo que no es necesario el concurso de ningún recurso extraordinario, o la aplicación de operativos especiales. Esta

situación finalizará cuando se declare el fin de la emergencia o el paso de la misma a la situación 1.

SITUACION 1:

Se considera situación 1, aquella en la que los incendios forestales existentes simultáneamente para un ámbito geográfico determinado, requieren para su extinción el concurso de medios, procedimientos y protocolos de uso habitual con la aplicación de operativos especiales. Esta situación finalizará cuando se declare el paso de la emergencia a la situación 0 ó a la situación 2.

SITUACION 2:

Se considera situación 2, aquella en la que los incendios forestales existentes simultáneamente para un ámbito geográfico determinado, se prevé para su extinción la necesidad de que a solicitud del Director del INFOPA sean incorporados medios no asignados al plan o puedan comportar situaciones que deriven hacia el interés nacional, pudiendo llegar a constituirse el Comité de Dirección. Esta situación finalizará cuando se declare el paso de la emergencia a la situación 1 ó a la situación 3.

La calificación de la gravedad potencial de éstas tres situaciones anteriores, será efectuado por el Director del INFOPA o persona en quien delegue. Cada situación podrá variar de acuerdo con la evolución de los incendios, el cambio de las condiciones meteorológicas, la cantidad de incendios simultáneos, etc..

SITUACION 3:

Se considera situación 3, aquella en la que por los incendios forestales existentes simultáneamente para un ámbito geográfico determinado, está en juego el interés nacional.

ESTRUCTURA DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN



DIRECTOR DEL PLAN. COMITE DE DIRECCION

El órgano gestor del Plan es la Consejería en la que residan las competencias en materia de protección civil, llevándose a cabo la ejecución del Plan a través del Plan a través de las entidades públicas **112 ASTURIAS** y **Bomberos** del Principado de Asturias. La Dirección del

Plan recae en el Consejero en el que residan las competencias en Protección Civil, sin perjuicio de que pueda ser asumida por el Presidente del Principado de Asturias. Cuando en una situación 2 ó en un incendio con gravedad potencial de Nivel 2 lo solicite la Comunidad Autónoma y, en todo caso, cuando la situación sea declarada de interés nacional (Nivel 3), las funciones de dirección y coordinación de la emergencia serán ejercidas dentro de un Comité de Dirección, a través del Centro de Coordinación Operativa (CECOP), quedando constituido a estos efectos como Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI). El Director del Plan en situación o nivel 3 será un representante del Ministerio del Interior, que coordinará las actuaciones del conjunto de las Administraciones Públicas implicadas en la emergencia, actuando en coordinación con el representante del Principado de Asturias. El Comité de Dirección está representado por un representante del Ministerio del Interior y un representante del Principado de Asturias. Cuenta para el desempeño de sus funciones con la asistencia de un Comité Asesor y un Gabinete de Información.

En el Director del Plan recae la dirección y coordinación de todas las acciones a realizar y asume las siguientes funciones:

- Declarar la activación y aplicación formal del Plan INFOPA.
- Declarar la Situación-Nivel de Gravedad Potencial establecido en este Plan, a partir de la información disponible.
- Determinar la parte de la estructura organizativa que se activa en cada una de las Situaciones, teniendo en cuenta en la movilización de los medios y recursos el orden de prioridades siguiente, la protección de la vida y seguridad de las personas, la protección de las zonas habitadas, de las masas forestales con alto valor económico y natural, infraestructuras e instalaciones, protección del patrimonio histórico-artístico, protección de valores económicos, protección de valores de singularidad ecológica, protección de valores paisajísticos, protección contra la erosión del suelo, etc..
- Determinar, en cada caso, las Autoridades a las que es necesario notificar la existencia de sucesos que puedan producir daños a las personas y bienes. Estas Autoridades se refieren a: Presidente del Principado de Asturias y Delegación de Gobierno en Asturias ante situaciones de Nivel de Gravedad 2 y 3.
- Coordinación a través del Plan de Actuación Municipal con el Alcalde o los Alcaldes de los Concejales afectados.
- Determinar, con el apoyo del Comité Asesor, la estrategia general de las operaciones, y en cada momento, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y para la aplicación de las medidas de protección a la población, a los bienes, al personal que interviene en la emergencia y al medio ambiente.
- Determinar y coordinar la información a la población, tanto la información destinada a adoptar medidas de protección como la información general sobre la situación.
- Determinar la desmovilización de los medios y recursos desplazados ante una emergencia una vez cumplida su función y declarar el fin de la misma.
- Garantizar la información a los órganos previstos de aquellas circunstancias o acontecimientos en los que se presume que puedan necesitarse medios no previstos en el INFOPA, y/o que puedan darse los supuestos para la declaración de interés nacional.
- Asegurar el mantenimiento de la operatividad del INFOPA ante el riesgo de incendios forestales.

COMITÉ ASESOR

Con objeto de asistir al Director del Plan, tanto en la vertiente jurídica como en la técnica, se constituye el Comité Asesor que reunirá a todos sus miembros o a parte de ellos, con arreglo a la convocatoria hecha por el Director del Plan en función de la Situación y de las circunstancias del hecho, disponiendo del CECOP/CECOPI como apoyo instrumental.

Tiene como misiones:

- Asesorar al Director del Plan- Analizar y valorar la situación incidental

Está constituido por:

- Miembros de la Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.- Representantes de la Unidad de Protección Civil de la Delegación del Gobierno en Asturias- Representantes de la Delegación Provincial del Ministerio de Medio Ambiente en Asturias.- Representantes de los Concejos afectados.- Representantes de las Consejerías del Principado de Asturias; del Medio Rural y Pesca, de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos, de Infraestructuras y Política Territorial especialmente.- Jefes de los Grupos de Acción y responsable del CECOP- Representantes de organismos que tengan una actuación decisiva en el desarrollo de las operaciones.- Expertos cuya presencia se estime necesaria en la gestión de la emergencia.- Responsables de los medios y recursos, asignados o no al Plan, cuya intervención sea necesaria.

GABINETE DE INFORMACION

Es un órgano anejo al CECOP/CECOPI que depende directamente del Director del Plan, a través del cual se canalizará toda la información durante la emergencia, y cuyas funciones son las siguientes:

- Difundir las orientaciones, recomendaciones y consignas dictadas por la Dirección del Plan.
- Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia y facilitarla a los medios de comunicación social, una vez aprobada por el Director del Plan.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.
- Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a posibles afectados, facilitando contactos familiares y la localización de personas.

El responsable del Gabinete de Información será el Jefe del Gabinete de Prensa de la Consejería con competencias en protección civil.

CECOP/CECOPI

Es el Centro de Coordinación Operativa (CECOP), ubicado en La Morgal, Lugo de Llanera, en las dependencias del Centro de Coordinación de Emergencias (CCE) del 112 ASTURIAS, en el que se realiza la coordinación de todas las operaciones, la gestión de todos los medios y la coordinación entre planes de distinto nivel.

El CECOP es un órgano permanente de información y, por tanto, en él deben establecerse las terminales de recepción de todos los datos, que permitan la auscultación permanente del estado de riesgo para activar, cuando proceda, los mecanismos de alerta.

El CECOP es el centro receptor de alarmas y de todos los sistemas de información y bases de datos necesarios que ayudan al Director del Plan en la toma de decisiones y en la planificación de las actuaciones.

El CECOP empieza a funcionar como Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI) cuando en él se integran los mandos de las diferentes Administraciones, tanto para la dirección y coordinación de la emergencia como para la transferencia de responsabilidades.

Al frente del CECOP está el Jefe del Área de Coordinación del 112 ASTURIAS que es el principal auxiliar del Director del Plan, tanto en el proceso de toma de decisiones, como en el traslado y materialización de las órdenes a cursar.

Está, por tanto, bajo su control todo lo referente a la clasificación y proceso de la información recibida en relación con el suceso, su evolución, operaciones en marcha y demás circunstancias relacionadas con la emergencia, así como los medios que le permitan una fluida comunicación con todos los órganos intervinientes.

Para que el CECOP cumpla su misión de coordinación, se cuenta con:

- La figura del Jefe del Área de Coordinación, que cuenta con los Supervisores, los Coordinadores y los Operadores para el desarrollo de sus funciones. Su actuación fundamental se centrará en asegurar que los medios solicitados se pongan a disposición de los Grupos de Acción a los que vayan destinados, así como los equipamientos y suministros necesarios para atender a la población. El procedimiento para esta determinación está basado, fundamentalmente, en la evaluación de los daños producidos por el incendio y a su vez esta evaluación esta basada en la información recibida de los Grupos de Acción.

- La comunicación garantizada con el Puesto de Mando Avanzado y con los Jefes de cada uno de los Grupos de Acción.

- Los enlaces necesarios con la Administración Central, cuando desde allí se efectúen la dirección y coordinación de operaciones por estar presente el interés nacional.

Para que el CECOP/CECOPI cumpla su misión de receptor de información sobre los posibles incendios, se consideran las siguientes fuentes de información:

- Los servicios públicos ordinarios que pueden estar realizando acciones rutinarias de respuesta ante una emergencia.

- Los organismos y entidades que tienen bajo su control, en la fase de normalidad, las actividades que producen riesgos, el seguimiento de los parámetros físicos desencadenantes de incendios o el conocimiento de las conductas humanas que puedan derivar en sucesos que requieran una respuesta por parte del servicio público de extinción de incendios forestales.

- La Delegación del Gobierno en Asturias en los casos de emergencias fuera del ámbito geográfico del Principado que puedan afectar al territorio regional, o aquellos otros sucesos cuyo seguimiento y control exceda a las competencias del Principado de Asturias.

- Las Autoridades Municipales en su demarcación respectiva.

- El Gabinete de Información que realizará un seguimiento de los datos proporcionados por los medios de comunicación social.

A todas estas fuentes de información se añaden las esporádicas procedentes de testigos.

Con los gestores de las fuentes de información señaladas, se establece el correspondiente protocolo, convenio o acuerdo para clarificar:

- Canal, medio y forma para transmitir la información.
- Datos que deben contener la información.
- Circunstancias en las que deben suministrar la información o periodicidad, si la naturaleza de la información lo hace aconsejable.
- Interlocutor técnico para consultas, con capacidad para completar y matizar los datos suministrados.

Desde el CECOP se llevarán a cabo las siguientes misiones:

- Recepción de alerta o de emergencia.- Puesta en marcha de la secuencia de avisos y llamadas a los integrantes del Comité Asesor y de los Grupos de Acción. - Recepción de toda información relativa a la emergencia y a su posible evolución.- Información a los medios de comunicación social y al público en general.- Centralización de las comunicaciones entre todos los integrantes del Plan.

Puesto de Mando Avanzado (PMA)

Como prolongación del CECOP-CECOPI se establece el Puesto de Mando Avanzado (PMA) que constituye el órgano de trabajo del Jefe de Intervención en el lugar de la emergencia, como Director de Extinción y desde donde se efectúa la coordinación de los grupos de acción.

El equipo que asiste y asesora al Jefe de Intervención "in situ" será designado según las circunstancias, y estará constituido por representantes de los Grupos de Acción y de aquellos organismos o entidades cuyas actuaciones sean decisivas para la consecución de los objetivos.

El PMA es el lugar de recepción y redistribución de los medios y recursos que se vayan destinando al control de la emergencia.

ESTRUCUTURA OPERATIVA

La estructura operativa está basada en la actuación coordinada de los Grupos de Acción bajo una Dirección única. Para la ejecución de las actuaciones básicas previstas en el INFOPA se constituyen cuatro Grupos de Acción:- Grupo de Intervención.- Grupo Sanitario.- Grupo de Apoyo Técnico.- Grupo Logístico y de Orden.

Actúan siempre bajo la dirección de sus mandos jerárquicos.

Para organizar los Grupos de Acción se establecerán los necesarios Protocolos, Convenios o Acuerdos con los organismos y entidades participantes tanto para concretar sus misiones como para la asignación, a los mismos, de los medios humanos y materiales necesarios.

GRUPO DE INTERVENCION

Es el Grupo encargado de la intervención directa cuya actuación principal son las operaciones de extinción y control del incendio.

Sus funciones son:

- Evaluar en primera instancia la notificación de la emergencia

- Combatir el incendio de acuerdo con un Plan de Operaciones.
- Determinar el Area de Intervención.
- Transmitir al Director del Plan, a través del PMA, los datos sobre la situación, los daños producidos o los que pudieran producirse y la viabilidad de las operaciones a realizar.
- Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas.
- Colaborar con los otros Grupos para la adopción de medidas de protección a la población.
- Establecer cerca del lugar de la emergencia el Puesto de Mando Avanzado (PMA) desde donde se efectuará la coordinación operativa de los grupos de actuación.
- Organizar el establecimiento de retenes de vigilancia una vez controlada la emergencia para evitar el resurgimiento del mismo.

En todo caso, el Grupo de Intervención ha de tener en cuenta las siguientes situaciones:

- Personas afectadas por el incendio.
- Personas heridas o quemadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente y de higiene.

Está formado por los siguientes miembros:- Personal del Área de Intervención de Bomberos del Principado de Asturias: Técnicos, bomberos-conductores, auxiliares de bombero y tripulaciones de los medios aéreos de Bomberos del Principado de Asturias.- Servicios de Extinción de Incendios Municipales- Personal de la Guardería Forestal y de Medio Ambiente de la Consejería del Principado de Asturias- Agrupaciones Municipales de Voluntarios de Protección Civil.- Cooperativas o empresas forestales asignadas al INFOPA.- Medios del Ministerio de Medio Ambiente asignados al INFOPA durante la campaña de incendios.

La Jefatura del Grupo de Intervención corresponde al Jefe del Área de Intervención de Bomberos del Principado de Asturias, o en su caso en la persona del Área de Intervención de Bomberos del Principado de Asturias presente y con mayor rango.El jefe del Grupo de Intervención asignará en un primer momento el Nivel de Gravedad correspondiente al siniestro y propondrá los cambios de nivel según la evolución del mismo.Será el responsable de los medios humanos de extinción actuantes y el coordinador "in situ" de los mismos.

En los casos en que los Planes Municipales se integran en el Plan INFOPA, el Grupo de Intervención a nivel municipal pasa a formar parte de este Grupo.

La primera intervención la llevarán a cabo los primeros efectivos en llegar al incendio, que generalmente serán los auxiliares de bombero, Bomberos del Principado de Asturias ubicados en la zona del incendio, voluntarios de Agrupaciones Municipales, personal de la Guardería Forestal de la zona o empresas y cooperativas forestales.

GRUPO SANITARIO

El Grupo Sanitario es el encargado de ejecutar las medidas de protección y socorro a la población, es decir, la asistencia sanitaria, los primeros auxilios y la clasificación, control y evacuación de heridos.

En este sentido, sus funciones son:

- Prestar los primeros auxilios a las víctimas.
- Colaborar, en el salvamento a las víctimas, con el Grupo de Intervención.
- Clasificar a los heridos, estabilizarlos y decidir el traslado a Centros Sanitarios.
- Prestar asistencia sanitaria primaria.
- Prestar asistencia médica en los Centros Sanitarios asignados.
- Identificar a los cadáveres, a través de las instituciones médicas y judiciales correspondientes.
- Controlar las condiciones sanitarias en los casos en que la emergencia tenga consecuencias sobre la salud por contaminación atmosférica.
- Inspeccionar el estado de salud de la población ilesa evacuada en los albergues de emergencia.
- Suministrar los fármacos necesarios a la población afectada.
- Evaluar y proponer a la Dirección del Plan medidas sanitarias preventivas y, en su caso, ejecutarlas.
- Colaborar con los otros Grupos en la adopción de las restantes medidas de protección a la población.- Informar al Director del Plan de los aspectos sanitarios de la emergencia y plantear las actuaciones posibles.
- Vigilar los riesgos latentes que afecten a la salud y vida de la población, una vez controlada la emergencia.

En todo caso, el Grupo Sanitario ha de considerar las siguientes situaciones:

- Personas desaparecidas.
- Personas aisladas por las llamas.
- Personas heridas o quemadas.
- Personas enfermas debido a las condiciones del medio ambiente atmosférico.

El Grupo Sanitario está integrado por:

- Los servicios asistenciales del INSALUD - Los servicios asistenciales de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.- Los servicios asistenciales de Cruz Roja.- Servicios asistenciales de los Concejos afectados- Otros servicios asistenciales y servicios de urgencia públicos y privados.- Equipo médico de Bomberos del Principado de Asturias.

En todos los casos se entiende por servicios asistenciales el conjunto de medios, integrado tanto por personal sanitario como por centros hospitalarios o por unidades móviles para el transporte de heridos.

La Jefatura del Grupo Sanitario será designada por la Consejería con competencias en Salud y Servicios Sanitarios.

En los casos en que los Planes Municipales se integran en el Plan INFOPA, el Grupo Sanitario a nivel municipal pasa a formar parte de este Grupo.

GRUPO DE APOYO TÉCNICO

El Grupo de Apoyo Técnico, tendrá como misión proponer las medidas para controlar la causa de la situación, evaluar las consecuencias producidas, realizar un seguimiento que permita predecir la evolución del incendio y proponer las actuaciones necesarias para la rehabilitación de servicios básicos que hayan resultado afectados.

Sus funciones se pueden generalizar en las siguientes:- Realizar un estudio de todos los parámetros que intervienen en la propagación del incendio, para predecir la evolución del mismo (meteorología, topografía y estado del combustible).

- Asesorar sobre la necesidad de equipos especiales de trabajo y su equipamiento, definiendo las misiones concretas de cada uno de los equipos designados.
- Solicitar el concurso del Grupo Logístico para que gestione la incorporación de estos equipos al Grupo de Intervención.- Informar al Director de la Extinción de la evolución de la emergencia.
- Proponer las medidas de ingeniería civil necesarias para la rehabilitación de servicios esenciales.
- Apoyar las comunicaciones del Plan a través de unidades móviles.
- Garantizar el funcionamiento de vehículos y material de extinción y procurar su reposición inmediata en caso de avería durante la emergencia.

El Grupo de Apoyo Técnico está integrado por:

- Técnicos del Departamento de Protección Civil del 112 Asturias.- Técnicos y personal de las Guarderías de la Consejería con competencias en medio rural y medio ambiente del Principado de Asturias- Técnicos procedentes de instituciones especializadas (Ministerio de Medio Ambiente, Instituto Nacional de Meteorología, Confederación Hidrográfica, etc..).La Jefatura del Grupo recaerá en el Jefe del Área Técnica del Departamento de Protección Civil del 112 Asturias.

GRUPO LOGISTICO Y DE ORDEN

Este Grupo tiene como función la provisión de todos los equipamientos y suministros que la Dirección del Plan y los Grupos de Acción necesiten para cumplir sus respectivas misiones. Es también responsable de la seguridad ciudadana y el control de accesos y del tráfico, y el transporte en general.

Asimismo, este Grupo lleva a cabo la ejecución de las medidas de protección a la población referidas a la evacuación, albergue de emergencia y avisos a la población afectada.

Las misiones del Grupo Logístico y de Orden son las siguientes:

- Resolver los problemas de abastecimiento, carburantes y transportes de los Grupos de Acción.
- Suministrar equipos de iluminación para trabajos nocturnos.
- Apoyar las comunicaciones del Plan a través de unidades móviles

- Suministrar los productos necesarios para el abastecimiento y ayuda a la población afectada (alimentos, agua, ropa de abrigo, etc.), estableciendo los centros de distribución necesarios.- Proporcionar albergue de emergencia, productos de primera necesidad y transporte a la población afectada, en caso de ser necesaria una evacuación.
- Abastecer a la población evacuada en albergues de emergencia.
- Establecer los puntos de reunión de los evacuados para organizar su traslado a los albergues de emergencia.
- Gestionar la incorporación de los equipos especiales de trabajo al Grupo de Intervención que determine el Grupo de Apoyo Técnico, incluyendo el establecimiento de redes provisionales de telecomunicaciones.
- Emitir informes al CECOP/CECOPI sobre las operaciones en curso y la viabilidad de los que se programen.
- Garantizar la seguridad ciudadana.
- Controlar los accesos a la zona de operaciones y acordonar el área de intervención.
- Ordenar el tráfico, para facilitar las operaciones de emergencia y evacuación, señalando las correspondientes alternativas viarias.
- Evacuación inmediata de personas en caso de peligro inminente
- Apoyar el sistema de comunicaciones y avisos a la población Para mejor cumplimiento de sus misiones, el Grupo Logístico se organiza en tres Subgrupos, uno de Seguridad, otro de Tráfico y Control de Accesos y un tercero de Abastecimiento y Transporte.

El Grupo Logístico estará integrado por:

- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (Estatales y Locales).- Voluntarios municipales de Protección Civil. - Voluntarios de Cruz Roja y de otras organizaciones no gubernamentales.- Personal Técnico del 112 Asturias.- Personal municipal.- Personal de las Consejerías del Principado de Asturias, especialmente de la consejería con competencias en educación salud y servicios sanitarios, infraestructuras, medio ambiente y medio rural.

La Jefatura del Grupo será designada en cada caso por el Director del Plan. En los casos en que los Planes Municipales se integran en el Plan INFOPA, el Grupo Logístico, a nivel municipal, pasa a formar parte de este Grupo.

OPERATIVIDAD

ACTIVACION DEL PLAN INFOPA

La activación del Plan en su puesta en marcha y los procedimientos de actuación previstos dependerán de los niveles de gravedad.

Se establecen según los niveles de gravedad, las normas de aviso sobre la existencia o inicio de un incendio forestal que puede generar emergencia, y la sistemática de información de los distintos elementos de la organización acerca de sucesos y precisiones que puedan dar lugar a la alerta o movilización de los medios y recursos previstos en el Plan.

Los niveles o situaciones de gravedad determinados en las bases del Plan, constituyen las Situaciones de Emergencia en las que se encuadra la operatividad del Plan y se determinan los procedimientos de actuación fijando en cada uno de los niveles:- Estructura activada y funciones a desarrollar- Operatividad- Medios y recursos a utilizar

Los incendios con niveles o situaciones de gravedad 2 ó 3 serán de notificación inmediata y obligatoria al Director del Plan a través del CECOP. Al ser activado el Plan INFOPA en el nivel de gravedad 2 se dará aviso a la Delegación del Gobierno en Asturias. El representante del Ministerio de Interior actuará en coordinación con el Consejero de Administraciones Públicas y Asuntos Europeos o persona en quien delegue, constituyendo el Comité de Dirección y el CECOPI.

La operatividad del INFOPA se concreta en los siguientes procedimientos de actuación:

a.- Procedimiento de alerta y activación del Plan

a.1.- Detección del incendio y proceso de alarma

La detección de los incendios forestales se ha de caracterizar por la precisión en la identificación de la zona afectada, por la rapidez en la transmisión de la alarma y por la suficiencia de los datos para permitir una evaluación ajustada.

Estas acciones recaen en el 112 Asturias a través de la red de vigilancia y de la red de comunicaciones, así como, a través de las Guarderías de Medio Rural y Pesca y de Medio Ambiente que establecen un calendario de guardias en zonas concretas y predeterminadas, de tal modo que en base a una vigilancia efectiva y programada, la detección y el primer ataque sean inmediatos. Colaboran igualmente los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y la Policía Local.

El proceso de alarma se realiza a través del CECOP.

a.2.- Evaluación del o los incendios y establecimiento de los niveles o situaciones de gravedad

La primera evaluación del incendio o del número de incendios en un ámbito geográfico determinado, realizada en el CECOP con la información recibida en el proceso de alarma o con la procedente de los primeros medios de extinción, determinará la necesidad de activación del Plan y el establecimiento del nivel o situación de gravedad.

La evaluación del o los incendios será permanente y se realizará con el seguimiento de las actuaciones de los medios de que se disponen, las medidas que se han ido aplicando y los pronósticos meteorológicos que afecten a su desarrollo. En su caso determinará el paso de un nivel o situación de gravedad a otro y se concluirán nuevas medidas de actuación. Para ello se cuenta con el Grupo de Apoyo Técnico.

b.- Procedimientos de actuación

Los componentes del Grupo de Intervención actuarán coordinadamente con los de los Grupos de Apoyo Técnico, Sanitario, y Logístico y de Orden, y tendrán como misión la de contener, controlar y reducir la emergencia.

Las misiones a realizar son:

b.1.- Ataque y extinción

Comprende las acciones en el combate de un incendio para contener su avance, controlarlo y extinguirlo. Se cuenta con el Grupo de Intervención.

Ante una alerta de incendio forestal se dará salida inmediata a la cuadrilla más cercana integrada por Auxiliares de bomberos u operarios forestales y a un responsable de cuadrilla, todos ellos debidamente cualificados y acreditados para la lucha contra incendios forestales, en el nivel que corresponde a su función. En función directa a la gravedad del incendio el dispositivo se irá desplegando desde el primer ataque (una cuadrilla) hasta al ataque ampliado (de dos a cinco cuadrillas que conforman una brigada al mando de un responsable de brigada) continuando el despliegue en esta forma hasta el número necesario de brigadas al mando de un mando de bomberos cualificado. En todo caso, el Director de la extinción procederá a la elaboración del planes de operaciones, conforme a los procedimientos y técnicas establecidos y reconocidos para detener el avance del incendio, controlarlo y extinguirlo.

La dirección de la extinción se ajustará siempre al principio de mando único que será, según los efectivos intervinientes, jefe de cuadrilla, jefe de brigada o técnico de incendios.

b.2. Sistemas de coordinación

En el desarrollo de la operatividad se establece, para cada una de las Situaciones-Niveles de Gravedad que contempla el Plan, a quién corresponde y como se realiza la coordinación de los distintos Grupos de Acción, tanto para la aplicación en tiempo y lugar oportuno de los distintos medios empleados, como para la actuación de las distintas organizaciones en los distintos niveles de planificación contemplados en el Plan.

El Puesto de Mando Avanzado (PMA) es el lugar cercano a los hechos donde se sitúan los representantes de los Grupos de Acción que actúan coordinadamente.

Desde el CECOP/CECOPI se coordinarán las actuaciones entre las distintas administraciones y/o entidades implicadas y se suministrará toda la información relacionada con el incidente a través del Gabinete de Información.

b.3. Determinación de la zona de riesgo potencial

Comprende las zonas de intervención y de alerta, que serán determinadas por el Director del Plan

b.4. Apoyo Logístico y de Orden

Son acciones de apoyo logístico y de orden

. Seguridad ciudadana. Control de accesos. Conducción de los medios de extinción a la zona de intervención. Cooperar con sus medios en los avisos a la población que pueda verse afectada. Abastecimiento. Transporte

Estas acciones son realizadas de acuerdo con las directrices recibidas por la Dirección del Plan, por los tres subgrupos en que está dividido el Grupo de Apoyo Logístico y de Orden:

. Seguridad. Tráfico y control de accesos. Abastecimiento y transporte

b.5. Sanitario

Estas acciones serán realizadas por los miembros del Grupo Sanitario de acuerdo con las directrices recibidas del Director del INFOPA.

c.- Información a la población

La información procedente del Director del Plan tendrá que ajustarse a pautas establecidas para cada situación incidental y según el tipo de notificación que se emita (consejos, órdenes, etc.). El Gabinete de Información difundirá a los medios de comunicación social, radio, TV, etc. las noticias que el Director del Plan crea oportunas.

Los diferentes planes de actuación municipales y de autoprotección definirán los mecanismos adecuados para el aviso a la población, con la finalidad de alertarla en caso de incendio e informarla sobre las actuaciones más convenientes en cada caso y la aplicación de otras medidas de protección.

Una información correcta en la forma y en el tiempo es de capital importancia para el desarrollo del Plan y ha de ser aprobada por el Director del mismo.

La información tendrá que ser concisa y adecuada al momento y a la gravedad del incendio.

El nivel de información para la población dependerá de la gravedad del incidente y de su finalidad concreta.

La transmisión podrá hacerse por alguno de los medios siguientes:

- Emisoras regionales y locales de radio- Radio Nacional de España- Megafonía fija y móvil- Teléfonos particulares

d.- Seguimiento y fin de la emergencia

El seguimiento de la emergencia es realizado continuamente por el Consejo Asesor y el Director del Plan con la información recibida directamente del Puesto de Mando Avanzado en su evaluación continua.

El Director del Plan, de acuerdo con el asesoramiento de Consejo Asesor, es responsable de decretar el fin de la emergencia y la desactivación del Plan.

ACTIVACION DEL PLAN INFOPA EN FUNCION DE LOS NIVELES DE GRAVEDAD POTENCIAL

Los procedimientos de actuación ante cada nivel de gravedad potencial son los siguientes:

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION CON NIVEL - SITUACION 0

Pertencen a este nivel los incendios forestales que pueden ser eficazmente combatidos y controlados con los medios de extinción ordinarios previstos en la zona, y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de extinción, ni para bienes diferentes a los de naturaleza forestal. Los incendios forestales de Nivel o situación 0 requieren la aplicación de procedimientos y protocolos de uso habitual, por lo que no es necesario la activación del presente Plan ni el concurso de ningún recurso extraordinario, o la aplicación de operativos especiales. Esta situación finalizará cuando se declare el fin de la emergencia o el paso de la misma al Nivel o situación 1.

Estructura y funciones:

La Situación-Nivel de Gravedad 0 se declara por el CECOP a partir de la recepción del aviso de incendio, de acuerdo con la información recibida y con la salida de la primera cuadrilla con su responsable que actúa como Director de la extinción. Termina cuando el incendio queda extinguido o cuando se determina el pase a la Situación-Nivel de Gravedad 1.

- Director del Plan

Asume las funciones el Jefe del Area de Coordinación del 112 Asturias o persona en quién delegue. Decide los medios a movilizar y las medidas de actuación, de acuerdo con los procedimientos y protocolos existentes al efecto.

- CECOP

Queda activado bajo el mando del Supervisor de Sala. A través del CECOP se movilizan y coordinan los efectivos de extinción. En el se recibe la información sobre la evolución del mismo directamente del director o responsable de la extinción.

- Grupo de Intervención

Formado por los bomberos y auxiliares de bomberos de Bomberos del Principado de Asturias adscritos a la zona del incendio, así como los agentes forestales y miembros de cooperativas o empresas forestales contratadas en la misma zona, los operarios municipales, y en su caso los medios aéreos ubicados en la Comunidad del Principado de Asturias, tanto por el Principado como por el Ministerio de Medio Ambiente.

La jefatura del Grupo de Intervención será ejercida por el responsable de la cuadrilla, sea bombero o miembro de las Guarderías del Principado

- Grupo de Apoyo Técnico

No queda constituido como tal pero si se contempla la información meteorológica para predecir su posible evolución. En el caso de la presencia de un agente o guarda forestal se constituye como grupo de apoyo técnico y su asesoramiento será vinculante siempre que las condiciones técnicas de la extinción lo permitan.

- Grupo Sanitario

En esta situación no se constituye el Grupo Sanitario como tal, pero se contempla la posibilidad de activación de la Cruz Roja para atender a los posibles accidentados de entre los medios humanos del Grupo de Intervención y las ambulancias y otros medios sanitarios locales, además del Grupo de Rescate de Bomberos del Principado de Asturias, que se encuentra permanentemente en estado de alerta.

- Grupo Logístico

No se constituye el Grupo Logístico, aunque si se cuenta con efectivos de la Policía Local y/o la Guardia Civil y de Voluntarios municipales de Protección civil, adscritos a la zona del incendio, en caso que sea necesario conducir a los efectivos de extinción al lugar del siniestro.

Operatividad

Las actuaciones que corresponden a la Situación-Nivel de Gravedad 0 son las siguientes:

a.- Procedimiento de alerta y activación del Plan:

- Detección del incendio y proceso de alarma

Cualquier persona que detecte la existencia o inicio de un incendio forestal, está obligado a comunicarlo al CECOP, bien directamente a través del 112 o a través del Parque de Bomberos,

Ayuntamiento, Agente Forestal o Agente de la Autoridad mas próximo, a la vez que, si está dentro de sus posibilidades, intente la extinción.

El 112 ASTURIAS y Bomberos del Principado de Asturias establece durante la época de peligro alto y medio, una red de vigilancia en las zonas de riesgo de incendio forestal integrada por las torres de vigilancia fija así como por efectivos de Empresas contratadas y por los miembros de las Guarderías del Principado que realizan guardias de incendios.

- Evaluación del incendio y establecimiento del nivel de gravedad

La primera evaluación del incendio se realizara por el jefe de cuadrilla, quien comunicará de forma inmediata la importancia del mismo al CECOP, indicando la necesidad o no de nuevos medios.

b.- Procedimientos de actuación

- Ataque y extinción

Estas labores son realizadas por el Grupo de Intervención, aplicando las técnicas de extinción mas convenientes de acuerdo con el tipo de incendio. Si se incorporan medios aéreos a las operaciones de extinción, éstos actuaran de acuerdo con las instrucciones, que en comunicación tierra-aire, reciban del Director de Extinción.

Una vez extinguido el incendio corresponde al Director de la extinción, determinar, si fuera necesario, el número y distribución de retenes que han de vigilar la zona afectada para evitar que el incendio se reproduzca.

- Sistemas de coordinación

El Director de Extinción coordina las actuaciones técnicas del Grupo de Intervención, en cuanto a la aplicación en tiempo y lugar oportuno de los medios empleados. La coordinación con los distintos organismos o entidades no presentes en el lugar del suceso se realiza a través del CECOP.

- Apoyo Logístico y de Orden

No se constituye este Grupo como tal pero si se contempla la posible intervención de la Policía Local, de la Guardia Civil de Tráfico o de Voluntarios municipales adscritos a la zona, para la dirección de tráfico, para el acceso de los medios de extinción al lugar del siniestro y para el suministro de recursos necesarios.

A petición del Jefe del Grupo de Intervención se abastece a los medios intervinientes con la comida y la bebida necesaria para la continuación de las labores de extinción.

La ejecución de estas actuaciones propias del Grupo Logístico y de Orden se realizarán a través del CECOP, previa autorización del Director del Plan.

- Sanitario

Atención y traslado de posibles accidentados de entre los medios actuantes. No se activa el Grupo Sanitario como tal en este nivel de gravedad, pero si se contempla la movilización de medios asistenciales a través del CECOP en caso de ser requeridos por el Grupo de Intervención.

c.- Seguimiento y fin de la emergencia

El Director del Plan hará un seguimiento de la emergencia desde el CECOP con la información recibida por el Jefe del Grupo de Intervención. Será el responsable de decretar el fin de la emergencia y la desactivación del Plan INFOPA o el paso a un nivel superior.

Medios y recursos En esta situación, se utilizarán básicamente, los medios empleados para controlar y extinguir incendios adscritos al área de intervención correspondiente. El Grupo de Intervención utilizará sus propios medios. Los medios aéreos del Ministerio de Medio Ambiente ubicados en la Comunidad del Principado de Asturias, serán solicitados a instancias del Director de Extinción por el Director del Plan a través del CECOP, desde donde se especificará el nombre del lugar y las coordenadas geográficas correspondientes.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION CON NIVEL - SITUACION 1

Referido a aquellos incendios que pudiendo ser controlados con los medios de extinción previstos en el Plan INFOPA, por su posible evolución, o porque puedan afectar a zonas sensibles desde el punto de vista de la protección y de la conservación de la masa forestal, se prevé la necesidad de la puesta en práctica de medidas de protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

Se considera situación 1, aquella en la que los incendios forestales existentes simultáneamente para un ámbito geográfico determinado, requieren para su extinción el concurso de medios, procedimientos y protocolos de uso habitual con la aplicación de operativos especiales.

Esta situación finalizará cuando se declare el paso de la emergencia al nivel-situación 0 ó al nivel-situación 2.

Estructura y funciones

El Nivel de Gravedad 1 es declarado por el Director del Plan cuando a través de la información recibida del Jefe del Grupo de Intervención se prevea que en la evolución del incendio será necesaria la puesta en marcha de medidas para la protección de las personas y bienes que puedan verse amenazados por el fuego. La situación 1 será declarada por el Director del Plan, cuando a través de la información recibida del CECOP, el número de incendios existentes simultáneamente para un ámbito geográfico determinado requieren para su extinción el concurso de medios, procedimientos y protocolos de uso habitual con la aplicación de operativos especiales.

Esta Situación-Nivel de Gravedad termina cuando el Director del Plan a propuesta del Jefe del grupo de intervención o del Jefe del CECOP proponga el paso a la situación 0 ó cuando finalice la emergencia, o si consideran que la magnitud del incendio, o la variación del número de incendios lo requieren, ambos informarán al Director del Plan, para su paso al nivel - situación 2. En ésta situación se podrá informar a la Delegación del Gobierno.

- Director del Plan

Asume las funciones el Gerente del 112 Asturias o persona en quien delegue.

Se constituye el Comité Asesor y el Gabinete de Información si lo considera oportuno la Dirección del Plan.

- CECOP

Activado en la Situación 1, bajo el mando del Jefe del Area de Coordinación.

- Puesto de Mando Avanzado PMA

El Puesto de Mando Avanzado constituido por el Jefe del Grupo de Intervención se completa con los Representantes de los Grupos presentes en el incendio, y se sitúa en un lugar seguro y cercano a la emergencia.

- Grupo de Intervención

Con las mismas funciones y compuesto por los mismos efectivos que en el Nivel anterior, a las que se pueden ir incorporando nuevos miembros de refresco o de refuerzo. La intervención de dos o más cuadrillas dará lugar al relevo del Director de la extinción que será un responsable de brigada, esto es un Cabo de Bomberos debidamente cualificado y acreditado.

- Grupo de Apoyo Técnico

Se constituye como tal y se encarga de la determinación de la posible evolución del incendio, de la medición de los parámetros que afectan a la propagación del fuego, del asesoramiento al Grupo de Intervención en cuanto a las medidas de actuación y de la evaluación de las consecuencias ecológicas y económicas del incendio.

Está integrado por Técnicos del Departamento de Protección Civil del 112 Asturias, y personal de las Direcciones Generales de Montes y Medio Ambiente (Técnicos y Guardería) y la Unidad meteorológica puesta a disposición por la D.G de Conservación de la Naturaleza.

- Grupo Sanitario

Se constituye el Grupo Sanitario con las incorporaciones necesarias y requeridas por el Director del Plan.- Grupo Logístico y de Orden

Se constituye como tal, creándose los subgrupos que sean necesarios con las incorporaciones necesarias y requeridas por el Director del Plan.

Operatividad

a.- Procedimientos de alerta y activación del Plan

Generalmente se procede de un incendio con nivel 0 ó una situación 0 cuya evolución desencadenó en la asignación al nivel o situación 1.

La evaluación del incendio o situación, continúa permanentemente, centrándose en el diagnóstico sobre las acciones de protección de personas y bienes que pudieran verse afectados y de control para contener el avance del o los incendios y extinguirlos.

El Jefe del Puesto de Mando Avanzado en incendios de Nivel 1, propone al Director del INFOPA, un Plan de Operaciones que considerará lo siguiente:

A.- Análisis de la Situación: comprenderá los criterios que permitan elegir entre las alternativas de extinción: prioridades forestales, ambientales y sociales para la protección, daños previsibles, bienes amenazados, seguridad del personal, coste de la extinción. B.- Alternativas para la extinción: se describirán a modo de esquema las distintas posibilidades de acción frente al incendio. C.- Elección de la alternativa y de las tácticas que se correspondan con la estrategia elegida. D.- Información: la alternativa elegida se transmitirá a todo el organigrama. E.- Control del Plan: se realizará un seguimiento continuo del desarrollo de las actuaciones previstas en el plan de operaciones con el fin de revisar el funcionamiento y la efectividad del mismo. Se determinarán las zonas de intervención y de alerta.

b.- Procedimientos de actuación

- Ataque y Extinción

Continúan las labores de ataque y extinción por parte del Grupo de Intervención, con la asignación de misiones concretas a los nuevos efectivos que se vayan incorporando de acuerdo con el Plan de Operaciones elaborado. En este nivel la atención del incendio habrá requerido la puesta en marcha del ataque ampliado y los efectivos estarán integrados al menos por una brigada, esto es de dos a cinco cuadrillas y el Director de la extinción debe ser un jefe de brigada cualificado y acreditado para esta función, Cabo de bomberos de Bomberos del Principado de Asturias, que contará con el asesoramiento técnico, vinculante en materia forestal, de los miembros de las Guarderías del Principado.

- Sistemas de coordinación

El Director de Extinción coordina las actuaciones técnicas del Grupo de Intervención, en cuanto a la aplicación en tiempo y lugar oportuno de los medios y tácticas empleados. La coordinación de los distintos Grupos de Acción se realiza desde el CECOP de acuerdo con las directrices emanadas del Director del Plan. La coordinación con los distintos organismos o entidades no presentes en el lugar del suceso se realiza igualmente a través del CECOP. Activado el Plan con este nivel de Gravedad se podrá informar al Delegado del Gobierno en Asturias.

- Determinación de la zona de riesgo potencial

En incendios de nivel 1 se determinarán las zonas de intervención y de alerta y se establecen las actuaciones del Grupo Logístico y de Orden en el control de la seguridad de la población y el control del tráfico. En situación 1, el Director del Plan determinará el ámbito geográfico al que se refiere ésta situación.

- Apoyo Logístico y de Orden

Se activa este grupo como tal, pudiendo formarse los tres subgrupos.

Las actuaciones que corresponden a esta Situación, algunas ya iniciadas en la situación anterior son:

- Seguridad ciudadana- Control de accesos- Cooperar con sus medios en los avisos a la población afectada.- Conducción de los medios de extinción a las zonas indicadas por el Jefe del Grupo de Intervención.- Aprovisionar a los intervinientes con los medios necesarios

- Sanitario

En la zona de intervención se prestará la primera atención a los accidentados y heridos y se decidirá en caso necesario, el traslado a los centros sanitarios.

Desde el CECOP se atenderá, fundamentalmente a proveer los medios necesarios para los posibles traslados y la coordinación de los mismos.

Medios y recursos En esta Situación se utilizarán en caso de ser necesario, todos los medios y recursos previstos en el Plan, así como, los medios aéreos extraordinarios del Ministerio de Medio Ambiente.

Además se utilizarán todos aquellos necesarios para las acciones sanitarias, de apoyo técnico y de apoyo logístico.

Seguimiento y fin de la emergencia.

El seguimiento de la emergencia se realiza por el Director del Plan y es el responsable de decretar el fin de la misma o su paso a nivel-situación 0, ó a nivel-situación 2.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION CON NIVEL - SITUACION 2

Referido a aquellos incendios para cuya extinción se prevé la necesidad de contar con medios procedentes de otra Administración no asignados al Plan, o puedan comportar situaciones de emergencia que deriven hacia el interés nacional. Del mismo modo, se podrá declarar esta situación cuando la existencia simultánea de diversos incendios así lo aconseje. La declaración del Nivel - situación 2, y la activación del Plan, la formulará el Director del Plan, cuando las circunstancias así lo determinen, pudiendo llegar a constituirse el Comité de Dirección. Esta situación finalizará cuando se declare el paso de la emergencia al Nivel - situación 1, ó al Nivel - situación 3. Estructura y funciones

La declaración de Situación-Nivel de Gravedad 2 la efectúa el Director del Plan, cuando para el cumplimiento del objetivo del mismo, no son suficientes la totalidad de los medios asignados, necesitándose el apoyo de la Administración del Estado para poner en marcha los mecanismos que tiene previstos para la aportación de medios y recursos de intervención en emergencias por incendios forestales, salvo los medios aéreos extraordinarios del M^o M.A., que hayan sido movilizados en el nivel - situación 1.

Este nivel - situación finaliza cuando el Director del Plan dictamina el final de la emergencia o la vuelta al nivel - situación 1, al desaparecer las situaciones que motivaron el pase a la Situación 2. Si debido a las circunstancias pudiera estar en juego el interés nacional el Ministro de Interior declarará la Situación 3.

En el nivel - situación 2, el Director del Plan mantendrá informado al Delegado del Gobierno en Asturias.

- Director del Plan

Asume estas funciones el Consejero de la Consejería con competencias en protección civil o persona en quien delegue.

En este nivel de gravedad se constituye el Comité Asesor, pudiendo constituirse el Comité de Dirección.

- CECOP/CECOPI

El CECOP se puede constituir en CECOPI. Los responsables de los Grupos Sanitario, Apoyo Técnico y Logístico y de Orden así como el resto de integrantes del Comité Asesor se incorporan al CECOPI. Se activa el Gabinete de Información.

- Puesto de Mando Avanzado

El Puesto o puestos establecidos en el nivel - situación 1 continúan con el ejercicio de sus funciones.

- Grupo de Intervención

En incendios de nivel 2 se continúa con las actuaciones de control y extinción del incendio de nivel 1 anterior, teniendo en cuenta la incorporación de nuevos efectivos, e incluso de medios estatales o de otras Comunidades Autónomas no asignados al Plan, que actuarán a las órdenes del Director de la extinción. Dada la complejidad del incendio, en su extinción interviene más de una brigada y por tanto el Director de la extinción será relevado por un Sargento de Bomberos,

por el Técnico Auxiliar de Intervención o por el Jefe del Area de Intervención. En situación 2, para incendios en los que hayan sido movilizados medios ajenos a los adscritos al plan, el Director de la extinción será el Jefe del grupo movilizado en tanto en cuanto no se presente en dicho incendio personal cualificado adscrito al plan. La coordinación e incorporación de nuevos efectivos se realiza a través del Puesto de Mando Avanzado (PMA).

- Grupo de Apoyo Técnico

Se constituye como tal y se encarga de la determinación de la posible evolución del incendio, de la medición de los parámetros que afectan a la propagación del fuego, del asesoramiento al Grupo de Intervención en cuanto a las medidas de actuación y de la evaluación de las consecuencias forestales, ecológicas y económicas del incendio.

Está integrado por Técnicos del Departamento de Protección Civil del 112 Asturias, Personal de las Direcciones Generales de Montes y Medio Ambiente (Técnicos y Guardería) y de los organismos o entidades necesarias y requeridas por el Director del Plan.

- Grupo Sanitario

Se constituye el grupo sanitario como tal, movilizándose los medios personales y materiales necesarios en el emergencia.- Grupo Logístico y de Orden

Se aumentan los efectivos necesarios para cumplir sus misiones.

Operatividad

a.- Evaluación del incendio o situación

La evaluación del incendio se realizará permanentemente por el Jefe del Puesto de Mando Avanzado, quien informara de la situación al Director del Plan. La evaluación de la situación se realizará permanentemente por el Director del plan que será informado por el Jefe del CECOP.

b.- Procedimientos de actuación

- Ataque y Extinción

Se continua con las labores de control y extinción del fuego. El Director de Extinción asignará misiones a los nuevos efectivos que se vayan incorporando, siempre de acuerdo con el Plan de Operaciones establecido.

- Apoyo Técnico

Se continúa con la medición de parámetros que afectan a la evolución del o los incendios, así como con el asesoramiento al Jefe del Puesto de Mando Avanzado para determinar las medidas a tomar. Realiza una evaluación continua de la efectividad del Plan de operaciones aplicado.

- Sistemas de coordinación

El CECOP o CECOPI, es el órgano de coordinación, tanto entre los planes de distinto nivel como de los distintos organismos actuantes.

- Apoyo Logístico y de Orden

Son las mismas medidas que para el nivel - situación 1, pero deberá tenerse en cuenta que la conducción de los nuevos elementos que se incorporen a la zona de intervención adquiere

mayor complejidad por el aumento de efectivos y por el desconocimiento del terreno que puede tener alguno de ellos.

En esta Situación puede ser necesario, además de la información a la población, la adopción de medidas de protección, tales como la evacuación o el confinamiento.

- Sanitario

En esta Situación si fuera preciso se establecería la clasificación de víctimas "in situ".

c.- Información a la población.

Será ejercida por el Gabinete de Información utilizando como apoyo instrumental el CECOP o CECOPI y de acuerdo con las consignas dictadas por el Director del Plan.

d.- Seguimiento y fin de la emergencia.

El seguimiento se realiza continuamente por el Consejo Asesor y el Director del Plan que es el responsable de decretar el fin de la emergencia o su paso a nivel - situación inferior.

Medios y Recursos

Además de los previstos en la Situación 1, la Administración del Estado aportará los medios y recursos que tiene previstos para este tipo de situaciones y los movilizará de acuerdo con las normas establecidas en el Plan Estatal.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION CON NIVEL - SITUACION 3

Referido a aquellos incendios o situaciones en que habiéndose considerado que está en juego el interés nacional así sean declarados por el Ministerio de Interior. El Nivel 3 se mantendrá hasta que por el Ministro de Interior se declare su paso al nivel - situación 2.

En este nivel - situación, la Dirección del Plan corresponde a un representante designado por el Ministerio de Interior, que dirigirá y coordinará, a través del CECOPI, las actuaciones del conjunto de las Administraciones Públicas implicadas. Esta persona, junto con el Consejero con competencias en protección civil o Director del INFOPA, forman el Comité de Dirección, conservando este último el mando directo de los efectivos desplegados por la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Este nivel - situación termina cuando el representante del Ministerio de Interior dictamina el fin de la emergencia o la vuelta al nivel - situación 2.